



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO J/D N° 18/2021

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su primera sesión ordinaria para el período 2021, realizada con fecha 22 de julio del mismo año, a proposición del Sr. Rector, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° letra g) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la unanimidad de los Directores y Directoras presentes, acordó aprobar el **Proyecto de Renovación Curricular Pedagogía en Historia y Geografía** aprobando, en consecuencia, los nuevos Plande Estudios y Malla Curricular de la referida carrera, de 5 años de duración, correspondientes a 10 semestres académicos, en régimen diurno, y que conducirá al grado académico de Licenciado/a en Educación y al título profesional de Profesor/a de Educación Media en Historia y Geografía, bajo las condiciones siguientes:

1. Licenciado/a en Educación. Requisitos de Graduación: El grado académico de Licenciado/a en Educación se otorgará al/a la estudiante una vez que haya aprobado 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles –SCT- dentro del Plan de Estudio respectivo, equivalentes a 4 años, distribuidos en 8 semestres académicos, lo que incluye la aprobación de la defensa de un proyecto de investigación (asignatura Proyecto de Grado), habiendo demostrado con todo ello la adquisición de las competencias declaradas en el perfil de Licenciado/a.
2. Título Profesional de Profesor/a de Educación Media en Historia y Geografía.
3. Requisitos de Titulación: El título profesional de Profesor/a de Educación Media en Historia y Geografía se otorgará una vez que el/la estudiante:
 - a. Haya aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudio, habiendo demostrado con ello el haber adquirido las competencias declaradas en el perfil de egreso, equivalentes a 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) y correspondientes a 5 años de estudio, distribuidos en 10 semestres académicos.
 - b. Haya obtenido el grado académico de Licenciado/a en Educación.
 - c. Haya rendido ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía determinada por dicho Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 bis de la Ley N° 20.129, sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y su Reglamento, o, en su caso, los instrumentos que en lo sucesivo le reemplacen.

La renovación curricular comenzará a aplicarse a partir del año académico 2022, comenzando con la cohorte de ese año, lo que implicará la coexistencia de dos planes de estudio, hasta que se extinga el antiguo, fijado por Decreto Universitario exento N°184, de fecha 11 de enero de 2008. Sin perjuicio de ello, se dejó igualmente establecido que el requisito de titulación consistente en rendir ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía determinada por dicho Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 bis de la Ley N° 20.129 y su Reglamento, o los instrumentos que le reemplacen, ha regido a partir del año académico 2017 a todos/as los/as estudiantes de la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía.

El acuerdo se adoptó en base al documento denominado *Proyecto de Renovación Curricular Pedagogía en Historia y Geografía*, de noviembre de 2020, que consta de 79 páginas y que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; Estructura del Currículum (Organización del plan de estudios, Matriz de Tributación, Malla Curricular, Programas de actividad curricular); Recursos; Organización y Administración; Factibilidad Económica y Financiera; Indicadores y Plan de Seguimiento; Programas de Asignaturas; Actas y Cartas



Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Compromiso. 3 Reglamentos. El proyecto y sus anexos se entenderán formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

La aprobación del Consejo Académico a la rectificación en este acto referida consta en *Certificado de Acuerdo C/A N° 16/2021*, aprobado en sesión de 10 de mayo de 2021.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revise, corrija o eventualmente elabore una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que se trate de introducir ajustes formales, que no alteren el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

Se resolvió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



SECRETARIA
H. JUNTA
DIRECTIVA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO CHILE

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
SECRETARIA
H. JUNTA DIRECTIVA
MINISTRA DE FE

Concepción, a 22 de julio de 2021.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl